

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1324

Artículo 1ro: Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colon Ltda. a aplicar el nuevo escalafonamiento y cuadro tarifario de servicio general para los consumos del mes de Agosto y facturados en Setiembre de 1991.

Comercio e Industria.

2a. Sin discriminación horaria

Cuota fija (haya o no consumo)
Cargo variable

A 30.000 por mes.
2.320 p/kw/h.

2b. Con discriminación horaria

Cargo Fijo (haya o no consumo)
Cargo variable de pico
de 19,30 a 22,30 hs
Cargo variable resto
de 22,30 a 19,30 hs.

57.611 por mes.
3.606 p/kw/h.
1.753 p/kw/h.

Artículo 2do: El resto de las tarifas de los usuarios son las especificadas por Ord. 1314/91, y las tarifas para los grandes consumidores son las especificadas por Ord. Nro. 1322/91.

Artículo 3ro: A los importes establecidos en los arts. anteriores se adicionaran los correspondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes impositivas nacionales, provinciales, municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

Artículo 4to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 18 DE SETIEMBRE DE 1.991.

VIRGINIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE